

R. RIETMANN Y CIA. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en Autos caratulados: "R. RIETMANN Y CIA. S.R.L. s/Texto Ordenado" (Expediente N° 147, Folio 256, Año 2008) se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Diciembre de 2007, siendo las 18,30 hs., en el domicilio de la sociedad, sito en Avenida del Trabajo 2449, se reúnen los Señores socios de la firma R. RIETMANN Y CIA S.R.L. Sres. Alberto Pelossi, D.N.I. 23.693.189; Daniel Gioria, D.N.I. 11.911.678; Susana Gioria, D.N.I. 14.837.078; Marisabel Pelossi, D.N.I. 25.116.195; Raquel Scolari, D.N.I. 18.418.198, Olga Scolari, L.C. 2.503.748, Mario Alberto Scolari, D.N.I. 27.040.103, Víctor Hugo Scolari, D.N.I. 21.578.542 y Celia Inés Scolari, D.N.I. 16.879.9811, todos por derecho propio, que detentan el 100% del capital social, de conformidad con el artículo quinto del contrato social y manifiestan que atento lo decidido en la asamblea unánime del día 26 de octubre del 2007, acta N° 8 del libro de Asambleas de la sociedad, se propone que el texto ordenado de los estatutos sociales, con las modificaciones introducidas quede así redactado:

Texto ordenado del contrato social:

Denominación: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "R. RIETMANN y Cía. S.R.L."

2 Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Avenida del Trabajo N° 2449 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para la administración y comercialización, pudiendo posteriormente y de acuerdo a las necesidades de sus giros, modificarlo de común acuerdo y sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero decidan establecer los socios.

3 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la explotación de estación de servicios para automotores en general, la compra-venta de combustibles y restantes derivados del petróleo, la realización de tareas acordes con el objeto principal. Como objeto secundario, podrá comprar y vender inmuebles que sean provechosos para la explotación. Para estos fines adquiere capacidad jurídica.

4 Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de setenta y cinco años, contados desde la fecha de inscripción del contrato original, venciendo el mismo el día treinta de junio de 2040. Al vencimiento y de común acuerdo entre los socios se decidirá la renovación en idénticas condiciones y cláusulas del presente contrato, con arreglo del art. 95 de la ley 19.950.

5 Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: cuarenta mil (\$ 40.000), divididos en cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal cada una de pesos cien (\$ 100) y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Edgardo Pelossi la cantidad de doscientas una (201) cuotas; Daniel Norberto Gioria la cantidad de cincuenta y dos (52) cuotas; Raquel Guadalupe Scolari la cantidad de veinticinco (25) cuotas; Mario Alberto Scolari la cantidad de veinticinco (25) cuotas; Víctor Hugo Scolari la cantidad de veinticuatro (24) cuotas; Celia Inés Scolari la cantidad de veinticuatro (24) cuotas; Susana Noemí Gioria la cantidad de cuarenta y seis (46) cuotas; Marisabel Guadalupe Pelossi, la cantidad de tres (3) cuotas.

6 Administración: La administración, dirección y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Edgardo Pelossi, D.N.I. 23.698.189, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle, Avda. del trabajo 2557 de esta ciudad la Sra. Marisabel Guadalupe Pelossi, D.N.I. 25.116.195, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Rivadavia 2770 de esta ciudad y Susana Noemí Gioria, D.N.I. 14.837.076, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Avda. del Trabajo 2284 de esta ciudad, revistiendo el carácter de socio gerente, quienes son designados por unanimidad y, podrán utilizar la firma social para meros actos administrativos, pero para los actos de disposición de bienes deberá ser usada en forma conjunta con los restantes socios, bajo pena de nulidad. Se tendrá presente que para los actos de administración, y en especial para la emisión de cheques se requerirá la firma conjunta de al menos dos de los tres gerentes. La sociedad podrá además y por medio de su gerencia, operar por cuenta propia, y/o asociada a terceros, explotar cualquier negocio referido y siempre comprendido dentro del objeto. Asimismo podrá comprar, vender y en general transferir y/o adquirir inmuebles, frutos, mercancías o productos al contado o a crédito, aceptando o suscribiendo los documentos públicos o privados que fueran necesarios, con los pactos, requisitos y condiciones de ley, tomar y dar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella; cancelar, dar recibo, cobrar y percibir en forma total las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies, dados en garantía y/o adeudados a la Sociedad, hacer toda clase de operaciones con Bancos Nacionales y/o Extranjeros, girar, descontar letras, endosarlas, firmar avales, pagarés con o sin prendas o cualquier otro crédito, como así también renovarlos a su vencimiento, hacer renovaciones o quitas, librar cheques y/o abrir cuentas corrientes bancarias y/o de cualquier naturaleza, operar con cajas de ahorros, y/o plazos fijos, podrá transferir, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicio, conferir poderes especiales o generales y renovar dichos mandatos, designar a los empleados y representantes que juzguen convenientes y/o necesarios fijando las remuneraciones que deben percibir, acordar gratificaciones, habilitaciones o comisiones, contratar y dar trabajos a terceros, intervenir en licitaciones públicas, o privadas, en concursos públicos o privados, registrar marcas y/o patentes, planos o proyectos y en general, celebrar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, dejando constancia que las especificaciones o facultades enumeradas en la presente cláusula no es limitativa sino meramente enunciativa; asumiendo para sí en este acto y por decisión unánime de los socios la conducción de socio gerente con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo. Se tendrá especialmente en cuenta que los gerentes no pueden, sin reunión previa de socios, nombrar familiares consanguíneos o por afinidad. La violación de esta limitación hará responsable personal al gerente que

la efectúe, desvinculándose al empleado en forma inmediata y debiendo el responsable afrontar el pago de indemnizaciones y demás rubros que pudieren corresponder. La firma podrá descontar estos importes de los emolumentos que le correspondiere percibir por cualquier concepto, e incluso si correspondiere y a opción de los restantes socios imputar dicho importe para la compra de cuotas sociales, de conformado con la previsión del art. Séptimo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.

7 Fiscalización: Los socios tendrán las más amplias facultades de fiscalización e inspección de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentación, y demás comprobantes de la sociedad, conviniendo de común acuerdo entre las partes que si se llegase a comprobar cualquier irregularidad en el manejo de los fondos de parte de cualquiera de los socios, el socio restante tendrá un crédito a su favor, que podrá imputar al socio restante para la compra de cuotas sociales cuyo valor se determinará más adelante o exigir su cancelación en forma inmediata y a elección del socio perjudicado.

8 Balances: Anualmente al 30 de junio de cada año se presentará un balance general y cuadro de resultados, los que conjuntamente con el inventario relevado a dicha fecha, será sometido a consideración de los socios, en una reunión que deberá celebrarse dentro de los noventa (90) días siguientes.

9 Bases para formación de balances: Los inventarios, balances y cuadro de resultados, serán practicados conforme a las normas técnicas en la materia y para las depreciaciones se aplicarán los índices generalmente aceptados por la A.F.I.P.

10 Distribución de utilidades: De las ganancias realizadas y líquidas, al cierre de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal del 5% anual y hasta llegar al 20% del capital social, destinará la suma que los socios estimen para realizar la formación de reservas y el remanente sí lo hubiere, se liquidará entre los socios, en proporción a lo aportado por cada uno de ellos. De igual forma serán soportadas las pérdidas, en caso de que estas se produzcan.

11 Cesión de cuotas: Ningún socio podrá transferir y/o ceder sus cuotas de capital a otra persona ajena a la sociedad, sin consentimiento expreso del socio restante, respecto de terceros ajenos a la misma firma. Tendrán prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones los restantes socios. Ningún socio podrá prestar garantías a terceros, con la finalidad de mantener indemne el capital social.

12 Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad física o insana que importe el retiro de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, optar entre la cesión de cuotas o permanecer en la sociedad. Empero en caso de que optaren por esta última alternativa, deberán unificar la representación en una sola persona, la que no podrá ejercer las funciones de socio gerente, por el mero hecho de que el causante lo haya sido.

13 Tarea específica de los socios: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por su cuenta propia de las que forman parte del objeto social, ni asumir la representación de otra persona a entidad, que ejerza el mismo comercio o industrias, sin previa autorización de los socios restantes. Los socios podrán asignarse remuneraciones por las tareas que realicen.

14 Retribución a los Socios: Los socios gozarán de una asignación mensual por sus tareas cuyo monto se determinará de común acuerdo y atendiendo la condición económica financiera por la que atraviese la sociedad.

15 Reunión de Socios: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los treinta días de preparado el balance, para su consideración y en cualquier otra oportunidad que uno de ellos lo requiera, para tratar asuntos de interés social. Todas sus decisiones, ya sea para aprobación de balance, nombramientos y renovaciones de gerentes y demás resoluciones que interesan a la sociedad, se tomarán por mayoría de capital presente. Para toda resolución que implique cambio de objeto de la sociedad, o cualquier otra modificación de este contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios y/o adquisiciones o enajenaciones patrimoniales, solo podrán resolverse por unanimidad de votos, en un todo de acuerdo con el artículo 160 y concordantes de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. De las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. Se deja establecido que cada socio tendrá derecho a un mínimo de votos igual a las cuotas suscriptas. Se tendrá en cuenta que la contratación de empleados que sean familiares consanguíneos o por afinidad de socios o gerentes se considera una resolución que interesa especialmente a la sociedad, no pudiendo ser tomada dicha resolución por la gerencia sin reunión previa de socios.

16 Disolución y Liquidación: La sociedad será disuelta y liquidada por voluntad de los socios que la integran. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, si no llegaran a un acuerdo respecto a la cesión de cuotas correspondientes a los socios fallecidos, en el término de 60 días y no optaren por continuar en la sociedad, se levantará un inventario general y se confeccionará un balance general al día del fallecimiento. Asimismo la sociedad se disolverá cuando ocurriera cualquiera de las causales previstas en el art. 9 de la ley 19.550. Disuelta la sociedad, entrará en liquidación al efecto, será liquidador de la sociedad el mismo socio gerente quien actuará en la forma y condiciones que se determinen debiendo observar las formas legales para la liquidación. A efecto de la liquidación, será realizado el activo y pasivo, pudiendo en caso de transferencia traspasarse ambos. El remanente será distribuido entre los socios, en forma proporcional al capital aportado, con observancia de las normas establecidas en el art. 101 y sstes. de ley 19.550 y modificatorias.

17 Garantías: Queda expresamente vedados a los socios, por decisión unánime, que en forma particular y/o conjunta dar garantías y avales, ya sea en nombre particular y/o de la sociedad y/o cualquier otra forma pudiera comprometer el patrimonio individual de los socios y/o el de la sociedad, salvo que sea en beneficio expreso y demostrable de la sociedad y con acuerdo

expreso y unánime de los socios restantes.

18 Retiro Voluntario: Si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, invocando causas ajenas a la marcha social, o las causas previstas en este contrato, deberá hacerlo conocer a los restantes socios en forma fehaciente y éstos podrán optar por proseguir los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación. En caso de que decidieran continuar con los negocios sociales, se practicará un balance a la fecha de retiro del socio y los montos que así surjan en la proporción correspondiente al socio saliente, se cancelará en diez (10) cuotas semestrales, iguales y consecutivas con el ocho por ciento (8%) anual, de interés, por así convenido expresamente los socios.

19 Arbitraje: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o, representantes con motivo de la interpretación de este contrato u otra causa, ya sea de su giro, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados por cada parte en discordancia. Los árbitros al constituirse en Tribunal, deberán previo a todo trámite, designar a un tercero para que en caso de disenso, que con este carácter laudará en su caso. Si dicho árbitro único no pudiese ser nombrado en la forma indicada, su designación se hará por el Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en turno en la ciudad de Santa Fe. El fallo del árbitro será inapelable y obligatorio, su cumplimiento, en tanto se limiten a las cuestiones que le sean sometidas, incluso habiendo fallado fuera del término.

Santa Fe, 4 de Setiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 200 45217 Set. 11

AGROPRODUCTO LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos caratulados: "AGROPRODUCTO LITORAL S.R.L. s/Contrato" (Expte. N° 469 F° 266 Año 2008), se ha resuelto lo siguiente:

Marcelo José Rafanelli, argentino, 50 años de edad, de estado civil divorciado, comerciante, D.N.I. N° 12.067.409, domiciliado en calle Belgrano N° 3593 de la ciudad de Santa Fe; y Sergio Enrique Martínez, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 13.384.368, con domicilio en calle Antole France N° 231 de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba.

Fecha de estatuto y del documento respectivo: 27 de Mayo de 2008.

Denominación de la sociedad: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será AGROPRODUCTO LITORAL S.R.L.

Domicilio social: en calle Moreno N° 2787 de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar su actividad mediante la comercialización de productos agropecuarios, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguarizo y porcina y animales de granja, de sus productos y sus subproductos, compra y venta de cereales, oleaginosas y subproductos, como así también del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de los negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Importación y/o exportación de los productos mencionados precedentemente, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial o productivo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este escrito.

Capital social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), representado por ochocientas cuotas (800) de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas.

Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente socios o no. Se designa con tal carácter al Señor Marcelo José Rafanelli, quién ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, anteponiendo a su firma personal la designación social manuscrita o en sello.

Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Santa Fe, 1° de Setiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 35 45236 Set. 11

NUESTRA SEÑORA DE LORETO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "NUESTRA SEÑORA DE LORETO S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4°" (Expte. N° 513 F° 267 Año 2008), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 23 de Mayo de 2008 la Srta. Verónica Alejandra Quiroga, argentina, de 35 años de edad, nacida el 22 de Diciembre de 1972, soltera, comerciante, de apellido materno Hanriquez, D.N.I. N° 23.152.249, C.U.I.T N° 27-23152249-8, con domicilio en calle Maipú N° 328 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe, cedió, por la cantidad de \$ 25.000 al Sr. José Luis Francisco Leone, argentino, de 59 años de edad, nacido el 3 de Julio de 1948, casado, productor agropecuario, de apellido materno Spotto, L.E. N° 6.072.288, C.U.I.T. N° 23-06072288-9, con domicilio en calle Belgrano N° 886 de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital representativa de \$ 25.000; de las que tiene en la sociedad "NUESTRA SEÑORA DE LORETO S.R.L.", C.U.I.T N° 30-70953521-4, con sede social en calle Maipú N° 328 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 304, F° 55 del Libro 16 de S.R.L., en fecha 6 de Junio de 2006 (Legajo N° 6462). Asimismo los socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital de la entidad precitada han resuelto por unanimidad modificar el Artículo Cuarto del contrato social a fin de adecuar el mismo a la cesión de cuotas sociales efectuada, estableciéndose la redacción definitiva de dicho artículo, en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), divididos en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Mauricio Julián Leone suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que representa la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el Sr. José Luis Francisco Leone la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que representa la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), la que se encuentra totalmente integrada.

Santa Fe, 29 de Agosto de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 45224 Set. 11

RANCH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a/c. del Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación del siguiente edicto en los autos caratulados Ranch S.A. s/Designación de Autoridades, Expte N° 796, F° N° 277, Año 2008, dando cumplimiento al Art. 60 de la Ley 19550 y modificatorias. Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Agosto de 2008, se procedió a elegir a Directores Titulares y Suplentes resultando electos Director Titular José Bauzá (L.E. 6.203.074, domiciliado en Ing. Boassi 2005, Laguna Paiva, Santa Fe, Cuit 20-06203074-8) y Director suplente Miguel Angel Bauzá (DNI 23.339.158, CUIT 20-23339158-6, domiciliado en Ing. Boassi 2005, Laguna Paiva, Santa Fe). En reunión de Directorio celebrada el 22 de Agosto de 2008, los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: Presidente: José Bauzá y Director Suplente Miguel Angel Bauzá. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 29 de Agosto de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 45176 Set. 11

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en autos caratulados: INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA.(CUIT 33-70900572-9) s/Designación de Autoridades, Expte. 814, Folio 277/2008, se resuelven las siguientes modificaciones:

En fecha 29 de Octubre de 2007, mediante Asamblea Ordinaria N° 4, se procede a fijar en tres (3) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como directores titulares de la sociedad a los Sres. Angel Ramón Colman, DNI. 12.604.743, CUIT 20-12604743-7, Sr. Oscar Rodolfo Yuan, DNI. 11.085.886, CUIT 20-11085886-9, y al CPN. Mario José Enrique Rossini, DNI. 10.714.174, CUIT 20-10714174-0, y como director suplente al Sr. Marcos Musuruana, DNI. 23.746.064, CUIT 20-23746064-3. En reunión de directorio N° 14, de fecha 30 de Octubre de 2007, se resuelve distribuir los cargos de los directores titulares como sigue: Presidente: Sr. Angel Ramón Colman, Vicepresidente; Sr. Oscar Rodolfo Yuan y Vocal el CPN. Mario José Enrique Rossini, mientras que el Sr. Marcos Musuruana se desempeñará como vocal suplente.

Santa Fe, 4/9/08. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 45223 Set. 11

GALERIA SANTA FE S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ordena la publicación de la siguiente modificación de contrato resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de junio de 2008, s/Expte. 710/08.

Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija desde el 10 de setiembre de 1985, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo este plazo ser prorrogado previo cumplimiento de los requisitos legales.

Santa Fe, 27 de agosto de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

§ 15 45191 Set. 11

FEXA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

La gerencia hace saber que con fecha 20 de agosto de 2008 se incorpora a la sociedad Ulises Pedro Le Bas, DNI. N° 32.812.524, nacido el 11 de enero de 1987, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Warnes 1955, Rosario para lo que se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales a título gratuito: Esteban Jorge Le Bas, argentino, soltero, comerciante, DNI. N° 24.675.873, nacido el 24 de octubre de 1975, con domicilio en Warnes 1955, Rosario, cede 100 cuotas de \$ 10, c/u totalizando \$ 1.000, a Ulises Pedro Le Bas que acepta. Ignacio Rafael Le Bas, argentino, soltero, comerciante, DNI. N° 26.730.233, nacido el 2 de setiembre de 1978, con domicilio en Warnes 1955, Rosario, cede 100 cuotas de \$ 10 c/u totalizando \$ 1.000 a Ulises Pedro Le Bas que acepta.

Se modifica la composición del Capital Social que queda representado por 1.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, alcanzando a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) divididas de la siguiente manera: 200 cuotas sociales de \$ 10 c/u de Andrés Roberto Le Bas representando pesos dos mil (\$ 2.000); 200 cuotas sociales de \$ 10 c/u de Esteban Jorge Le Bas representando pesos dos mil (\$ 2.000); 200 cuotas sociales de \$ 10 c/u de Ignacio Rafael Le Bas representando pesos dos mil (\$ 2.000); 200 cuotas sociales de \$ 10 c/u de Orestes Federico Le Bas representando pesos dos mil (\$ 2.000) y 200 cuotas sociales de \$ 10 c/u de Ulises Pedro Le Bas representando pesos dos mil (\$ 2.000). Las cláusulas que no fueron modificadas quedarán vigentes en todas sus partes.

§ 22,40 45207 Set. 11

GRUPO PEDEMONTTE Y SOLA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que "GRUPO PEDEMONTE Y SOLA" SRL., fija su domicilio y sede social en calle Viamonte 880 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 15 45284 Set. 11

BL MARITIME SERVICES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos personales de los socios: Benites Carlos Gregorio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.335.715, nacido el 16/11/1960, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1º nupcias con María Fernanda Marianelli, con domicilio en calle Mendoza 945 de la ciudad de Puerto General San Martín, Pcia. de Santa Fe, Lainatti Aldana Gisela de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.967.196, nacida el 04/10/1987, de profesión comerciante, emancipada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Domingo Porteau 338 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha contrato social: 26 de Agosto de 2008.

3) Razón social: BL MARITIME SERVICES S.R.L.

4) Domicilio sede: Mendoza 965 Puerto General San Martín, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: el servicio de Agencia marítima; agente de transporte aduanero sin realizar la actividad de despachante de aduana.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: \$ 50.000.

8) Administración dirección y representación: Estará a cargo de Aldana Gisela Lainatti, en su carácter de socio gerente, actuando en forma individual, quién durará en sus funciones un año, obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 20,70 45153 Set. 11

MASTERNET S.C.

PRORROGA

Socios: Rosario, 1º/09/08, entre los Sres. Hugo Antonio Perazzo, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1945, casado en 1º nupcias con Graciela Margarita Patriarca, comerciante, titular del D.N.I. 5.954.771 domiciliado en calle Chaparro 711 de esta ciudad y Paola Perazzo, nacida el 28 de Enero de 1980, casada en 1º nupcias con Carlos Andrés Porreca, comerciante, titular del DNI 27.970.993, domiciliada en calle Chaparro 711 de esta ciudad, únicos socios de MASTERNET S.C.; convienen lo siguiente:

Primera: Dado que el contrato Social vence el 09/09/08, se resuelve prorrogar la vigencia del Contrato Social de la Sociedad MASTERNET S.C. por el término de 5 (cinco) años más contados desde la fecha de vencimiento.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

Otras cláusulas: De forma.

§ 15 45281 Set. 11

FRANCOVICH S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se comunica a los accionistas que desde el 18 de Agosto de 2008, de 8 a 13 horas, en la sede de calle Avda. Ovidio Lagos 6298 Rosario, se procede al pago de dividendo en efectivo aprobado en la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 2008.

\$ 15 45123 Set. 11

DON EMILIO CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha: 21 de Abril de 2008.

El Sr. Quinteros Gerardo, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1962, soltero, D.N.I. 14.977.285 y el Sr. Escudero Adrián Ademar, argentino, divorciado, nacido el 26 de Marzo de 1958, únicos accionistas de Don Emilio Cereales S.A., solicitan la inscripción de la renuncia al cargo de presidente del Directorio del Sr. Diruscio David Antonio y Director Suplente Sr. Diruscio Ignacio Eugenio y la aceptación al cargo de Director Titular del Sr. Quinteros Gerardo y Director Suplente Sr. Escudero Adrián Ademar.

De forma.

\$ 15 45282 Set. 11

ALAMA INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 2008, resolvió elegir nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Fabricio Bruno Castagnani, y Director suplente: Héctor Luis Castagnani. Todos los accionistas designados constituyen domicilio especial, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en Ruta Nacional 33 Km. 715 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 18 45289 Set. 11

VIRGILIO S.R.L.

CONTRATO

Denominación social: VIRGILIO S.R.L.

Motivo: Constitución de S.R.L.

Fecha del acto : 26 de Agosto del año 2008.

Datos Personales socios: Angélica Maricruz Arquez, D.N.I. N° 33.213.971, domiciliada en Valparaíso N° 1875, Rosario, nacida el 24 de Diciembre de 1982, y Oscar Alberto Gómez, domiciliado en calle Darragueira N° 1272, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 30.431.990, nacido el 16 de Octubre de 1983, ambos argentinos, comerciantes, y solteros.

Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal: La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a Angélica Maricruz Arquez. Su capital es de \$ 50.000, representado por 5000 cuotas de \$ 10, que corresponden 2500 cuotas a Angélica Maricruz Arquez y 2500 cuotas a Oscar Alberto Gómez. Se suscribe el 100%, y en este acto se integra el 25% en efectivo y el resto dentro de los dos años de la firma del presente, en efectivo. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la explotación de una cantina bailable, confitería bailable o salón de fiestas. La sede social se fija en calle Mitre N° 1820, Rosario, Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 20 45183 Set. 11

ROSARIO PACK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Modificación cláusula sexta del contrato social: Por instrumento privado de fecha 14 de Julio de 2008.

8) Administración: Estará a cargo del socio Franco Gentili, argentino, de 24 años de edad, nacido el 24 de Marzo de 1984, titular del DNI N° 30.802.193, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rodríguez 1623 en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calidad de socio-gerente, actuando en forma individual. La Fiscalización: estará a cargo del socio-gerente Franco Gentili y de la Señora María del Carmen Cumba, argentina, D.N.I. N° 5.805.554 en su carácter de Administradora judicial.

\$ 15 45204 Set. 11

FEXA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La gerencia hace saber que con fecha 21 de Agosto de 2008 se procede a aumentar el Capital Social por capitalización de Saldos provenientes de "Ajustes al Capital" y de "Resultados no Asignados" según el siguiente detalle:

Por capitalización de saldo total de Ajuste del Capital, la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$ 9.665) y por capitalización de Resultados no Asignados, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 480.335). Los importes mencionados, sumados al Capital Social con que giraba la empresa, que era de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), conforman un nuevo Capital social que alcanza a Pesos Quinientos Mil, (\$ 500.000).

Del mismo corresponde al socio Andrés Roberto Le Bas la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); al socio Esteban Jorge Le Bas la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); al socio Ignacio Rafael Le Bas la suma de Pesos Cien Mil, (\$ 100.000); al socio Orestes Federico Le Bas la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000); y al socio Ulises Pedro Le Bas, también la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Además, se prorroga la duración de la sociedad por un plazo de veinte años a partir de su vencimiento, hasta el 15 de Diciembre de 2030.

Las cláusulas que no fueron modificadas quedarán vigentes en todas sus partes.

\$ 22,40 45210 Set. 11

EFICON S.R.L.

INSCRIPCION DE CURADOR

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, en autos, "EFICON S.R.L. s/Inscripción Curador" (Expte. N° 309/08), se procede a realizar la siguiente publicación, conforme ha sido ordenado mediante decreto de fecha 28 de Agosto de 2008:

En los autos caratulados: "MENNA MIRTA SUSANA s/Inhabilitación" (Expte. N° 908/01) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaria de la Dra. Analía Irrazabal se ha ordenado mediante Oficio N° 1837 de fecha 04/07/08, inscribir como curador definitivo de la Sra. Mirta Susana Menna, D.N.I. N° 10.948.860, a su hijo Eduardo Risso Menna, D.N.I. N° 30.996.065, mayor de edad, argentino, soltero, fecha de nacimiento 23/06/1984, domiciliada en calle Sarmiento N° 1513 de la ciudad de Firmat. Todo ello conforme Resolución N° 1228 de fecha 13 de Junio de 2008 la cual se transcribe en su parte pertinente: "Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Nombrar Curador definitivo de la Sra. Mirta Susana Menna, D.N.I. N° 10.948.860, a su hijo Eduardo Risso Menna D.N.I. N° 30.996.065, quien deberá aceptar el cargo y sin cuya conformidad la inhabilitada no podrá disponer libremente de sus bienes por actos en entre vivos, al igual que su administración, salvo los actos cotidianos y de menor entidad que no comprometan su patrimonio que podrá ejercer con autonomía. 2) Ordenar su inscripción en el Registro Público de Menores e Incapaces. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.

§ 15 45276 Set. 11

GRAFIATO & BAGUNZA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo de Federico Bertram, Según resolución de fecha 22 de Agosto de 2008 se ordena la siguiente publicación de edictos.

1) Integrantes de la sociedad: José Javier Miró, nacido el 9 de Febrero de 1973, DNI N° 22.704.524, casado en 1° nupcias con Marisol Rodríguez, argentino, de profesión Licenciado en Economía Empresarial, de apellido materno Sacido, domiciliado en Ruta 8 Km. 371.5 La Cheltonia 19 C de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y Marisol Rodríguez, nacida el 6 de Agosto de 1975, DNI N° 24.702.475, casada en 1° nupcias con José Javier Miró, argentina, de profesión Contadora Pública, de apellido materno Ratcliffe, domiciliada en Ruta 8 Km. 371.5 La Cheltonia 19 C de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 10 de Julio de 2008.

3) Razón Social: GRAFIATO & BAGUNZA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Marcos Ciani 3078 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación, manipulación, transformación, comercialización, importación de pinturas, esmaltes, barnices, adhesivos, selladores, decorativas y recubrimientos, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. B) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad de la sociedad, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por la leyes, y que se relacionen directamente con su objeto social.

6) Plazo de duración: Veinticinco (25) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos mil (\$ 80.000), dividido en 8.000 cuotas de diez pesos (\$ 10), valor nominal, cada una y que los socios suscriben e integran según el siguiente

detalle: El socio José Javier Miró suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, de valor nominal \$ 10 cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), lo cual representa el cincuenta por ciento del capital social (50%), integración 25% y el 75%

restante en un plazo de dos años; el socio Marisol Rodríguez, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, de valor nominal \$ 10 cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), lo cual representa el cincuenta por ciento del capital social (50%), integración 25% y el 75% restante en un plazo de dos años.

8) Designación de Gerentes: Se designa como socio gerente al Sr. José Javier Miró, quien constituye domicilio legal en Ruta 8 Km. 371.5 La Cheltonia 19 C, de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Federico Bertram, secretario.

\$ 76,43 45160 Set. 11

EL BAHIENSE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de marzo de 2008 mediante Asamblea General Ordinaria N° 1, los accionistas titulares del ciento por ciento del capital social de EL BAHIENSE S.A., que constan en el libro de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 de la sociedad, Folio N° 2, decidieron por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 100.000, con lo cual este alcanza la suma de \$ 140.000, mediante la aplicación de los fondos acreditados a la cuenta Aportes Irrevocables. Asimismo, dicha sociedad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 2, unánime, de fecha 12 de junio de 2008 ratificó la decisión oportunamente tomada en relación al aumento de capital. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 29 de Agosto de 2008. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 45283 Set. 11

OMAR GARIGLIOTTI E HIJOS S.A.

ESTATUTO

1 Garigliotti Omar Natalio, apellido materno Merlo, argentino, estado civil casado en 1° nupcias, edad 58 años, de profesión agropecuario, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Coronel Fraga, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 6.309.455 Platini Gladys María Rosa, apellido materno Guettier, argentina, estado civil casada en 1° nupcias, edad 53 años, de profesión ama de casa, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Coronel Fraga, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.178.219, Garigliotti Germán Omar, apellido materno Platini, argentino, estado civil soltero, edad 33 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera N° 3.766 de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, quien acredita identidad con D.N.I. N° 23.043.879, Garigliotti Claudio Martín, apellido materno Platini, argentino, estado civil casado en 1° nupcias, edad 31 años, de profesión agropecuario, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Coronel Fraga, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.150.879, Garigliotti Hernán Darío, apellido materno Platini, argentino, estado civil soltero, edad 26 años, de profesión agropecuario, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Coronel Fraga, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 27.521.424.

2 Fecha de Instrumento Constitutivo: 20 de diciembre de 2006.

3 Denominación de la Sociedad: "OMAR GARIGLIOTTI E HIJOS S.A.

4 Domicilio de la Sociedad: Zona Rural, Coronel Fraga (Santa Fe) (Art. 1º Estatuto Social).

5 Objeto social: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación tambora:

producción, comercialización y venta de leche de ganado bovino, b) Explotación ganadera: compra, venta, exportación, invernada y cría de ganado bovino, y el engorde en corrales Sistema Fed-Lot c) Explotación Agrícola: compra, venta y cultivo de trigo, soja, girasol, maíz y sorgo granifero y forrajero, y otros tipos de cereales forrajeros, oleaginosos y pastos forrajeros y praderas, la exportación del producido de los cultivos mencionados en forma directa y/o a través de intermediarios. d) Servicios Agrícolas: servicio de labranza, siembra, trasplantes y cuidados culturales y el servicio de cosecha mecánica de granos y forrajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. (Art. 3º Estatuto Social).

6 Plazo de duración: Su duración es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (Art. 2º Estatuto Social).

7 Capital Social: El capital social es de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) representado por un mil cien (1.100) acciones de valor pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una (Art. 4º Estatuto Social).

8 Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros entre un mínimo de 2 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 2 ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. (Art. 9º Estatuto Social).

Miembros del Directorio: Presidente a: Garigliotti Omar Natalio. Vice-Presidente a: Plattini Gladys María Rosa. Suplente a: Garigliotti Germán Omar. Composición de los órganos de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984; cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en artículo 299 inciso 2º de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984. (Art. 12º Estatuto Social).

9 Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente del directorio. (Art. 11º Estatuto Social).

10 Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre (31/12) de cada año (Art. 15º Estatuto Social).

Rafaela, 29 de Agosto de 2008. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 78,54 42591 Set. 11

R.A. PERUGGINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Doctor Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha de Agosto de 2008, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea Nº 26 de fecha 20 de diciembre de 2007 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Raúl Alberto Peruggino y Sonia Patricia Peruggino, y por Acta de Directorio Nº 24 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores: Presidente: Raúl Alberto Peruggino, DNI. 14.210.185, nacido el 3 de Mayo de 1961, domiciliado en Dorrego 640 de esta ciudad, casado en 1º nupcias con Elena Levenson, de profesión comerciante. Director Suplente: Sonia Patricia Peruggino, DNI. 17.075.028, nacida el 17 de Junio de 1964, domiciliada en Alem 84, piso 7º Dpto. B de esta ciudad, estado civil divorciada, de profesión comerciante.

Domicilio: Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Chacabuco 1357.

Venado Tuerto, de agosto de 2008. Federico Bertram, secretario.

\$ 24,16 45137 Set. 11

EFICON S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, en autos: EFICON S.R.L.

s/Inscripción Administrador Provisorio" (Expte. N° 310/08), se procede a realizar la siguiente publicación, conforme ha sido ordenado mediante decreto de fecha 28 de Agosto de 2008:

En los autos caratulados: "RISSE, CELEDONIO EDUARDO s/Nombramiento de Administrador" (Expte. N° 513/08) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaría de la Dra. Analía Irrazabal se ha ordenado mediante Oficio N° 1836 de fecha 04/07/08, inscribir como administrador de la sucesión de Don Celedonio Eduardo Risso, a la Señorita Amalia Risso Menna D.N.I. N° 26.121.230, mayor de edad, argentina, soltera, fecha de nacimiento 11/08/1977, domiciliada en calle Sarmiento N° 1513 de la ciudad de Firmat. Todo ello conforme Resolución N° 946 de fecha 16 de Mayo de 2006 la cual se transcribe en su parte pertinente. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Designar Administrador de la sucesión de Don Celedonio Eduardo Risso, a la Srta. Amalia Risso, D.N.I. N° 26.121.230, quien podrá en nombre y representación de la sucesión de Don Celedonio Eduardo Risso, realizar todos aquellos actos de administración y disposición con relación a los bienes de la herencia como lo crea más conveniente con todas las facultades de Ley, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a los prescripto por el art. 594 y ss. del C.P.C. y C. Insértese, agréguese copia en autos, hágase saber, inscribase en el Registro General. El administrador podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. Notifíquese y cumpléntese. Federico Bertram, secretario.

§ 15 42588 Set. 11
